

CONVOCATORIA PARA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES – GÉNERO Y AMBIENTE 2025

Fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil enfocadas en acción ambiental y/o climática a nivel local para potenciar su capacidad de transversalización de la perspectiva de género en su trabajo

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), a través de su Oficina País en Bolivia como Hub Regional de Género, Ambiente y Justicia Climática para las Américas y el Caribe, y con el apoyo del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, realiza el primer llamado para la presentación de solicitudes de subvenciones dirigidas a organizaciones de la sociedad civil (OSC) en América Latina y el Caribe que trabajan en acción ambiental y/o climática en el ámbito local, para potenciar su capacidad de transversalización de la perspectiva de género en su gestión e intervenciones.

ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Países elegibles: Países de América Latina y el Caribe¹

Se procurará una asignación equitativa de las subvenciones entre organizaciones de cinco subregiones: Mesoamérica, Caribe, Noreste de Sudamérica, Grupo Andino y Cono Sur.

Monto fijo de subvención por organización: USD 15,000 (quince mil dólares estadounidenses)

Número de organizaciones: 10

Período de implementación de las propuestas: 6 meses

Aclaración: Este anuncio no implica confirmación de apoyo financiero, sino que informa sobre el período en el que estará abierta la convocatoria y los criterios que deben considerarse para aplicar. ONU Mujeres no asume obligaciones financieras con las organizaciones que envíen sus propuestas ni se responsabilizará por gastos incurridos para preparar postulaciones a esta convocatoria.

CRONOGRAMA

- **Fecha de inicio para el envío de propuestas:** 28 de febrero de 2025
- **Fecha de primer webinar informativo:** 14 de marzo de 2025 (11:00 a.m. – 12:30 p.m. hora La Paz, Bolivia)
Para inscribirse a este webinar, hacer clic [aquí](#).
- **Fecha de segundo webinar informativo:** 20 de marzo de 2025 (11:00 a.m. – 12:30 p.m. hora La Paz, Bolivia)
Para inscribirse a este webinar, hacer clic [aquí](#). El contenido de ambos webinars será el mismo.
- **Fecha límite para el envío de propuestas:** 27 de marzo de 2025 (11:59 p.m. hora La Paz, Bolivia)
La postulación se realizará a través de un formulario en línea. Para abrir el formulario, hacer clic [aquí](#). El proceso de postulación se detalla en la página 2. Antes de completar el formulario, lea atentamente este documento en su totalidad.
- **Período de acceso al espacio de Preguntas y Respuestas (Q&A):** 28 de febrero al 20 de marzo de 2025
Para plantear una pregunta sobre la convocatoria, hacer clic [aquí](#).
- **Fecha de notificación a las OSC preseleccionadas:** 21 de abril de 2025
Se solicitará a cada OSC preseleccionada documentación para evidenciar su funcionamiento legal y trabajo en asuntos ambientales durante al menos tres años, incluidos certificados activos de registro legal y cuenta bancaria, así como las versiones completas de los Anexos 1 y 2. Una vez notificadas, las OSC podrán remitir lo solicitado hasta el 28 de abril de 2025 (1:00 p.m. hora La Paz, Bolivia).
- **Fecha de notificación a las OSC seleccionadas:** 30 de abril de 2025

¹ Todos los países de la región son elegibles, excepto Brasil, que cuenta con un fondo específico para subvenciones gestionado por la oficina de ONU Mujeres en ese país, en el marco de este mismo proyecto. Por lo tanto, todas las organizaciones de la sociedad civil (OSC) interesadas que están registradas en Brasil, podrán postularse a la convocatoria de apoyo financiero propia de este país.

ANTECEDENTES

América Latina y el Caribe es una región altamente vulnerable a las consecuencias de la triple crisis planetaria: cambio climático, contaminación y desechos, y pérdida de biodiversidad. Esta multicrisis ambiental amenaza la Tierra, sus ecosistemas y especies; perjudica las economías y compromete el bienestar de las sociedades. Además, al ser hogar de algunos de los ecosistemas más biodiversos del planeta, gracias a sus particularidades geológicas, altitudinales y climáticas, la región enfrenta impactos ambientales variados y complejos por la multicrisis, que se ven agravados por desigualdades sociales históricas. En este sentido, es crucial reconocer que tales desigualdades intensifican los efectos adversos sobre ciertos grupos poblacionales, perpetuando su situación de vulnerabilidad.

Las mujeres y las niñas afrontan desafíos adicionales debido a roles de género socialmente asignados, que las colocan en la primera línea de las consecuencias del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la desertificación, entre otros. Históricamente, estos roles las han designado como principales responsables del cuidado familiar y comunitario, así como del abastecimiento de agua y la producción agrícola en pequeña escala. Por esto, los efectos negativos de la multicrisis —como el aumento de la inseguridad alimentaria, hídrica y energética— impactan de manera desproporcionada a las mujeres que dependen directamente del ambiente para su subsistencia diaria y la de sus familias, especialmente en contextos rurales, incluso aumentando el riesgo de experimentar violencia. Además, desde un enfoque interseccional, factores como la clase socioeconómica, la etnia, la edad, la discapacidad y la orientación sexual configuran experiencias diferenciadas de la multicrisis entre las mismas mujeres. Por otro lado, el potencial transformador de las mujeres en toda su diversidad para la acción ambiental y climática —particularmente de mujeres indígenas, afrodescendientes y con discapacidad— continúa invisibilizado y excluido de las políticas públicas, la gestión programática y los espacios de toma de decisiones, obstaculizando su autonomía, empoderamiento económico y participación en la vida pública. Así, la interacción entre la multicrisis ambiental y las desigualdades de género —como la feminización de la pobreza y los impactos diferenciados por género de la migración— representa un desafío crítico para el desarrollo sostenible en la región.

En este contexto, ONU Mujeres implementa en América Latina y el Caribe el proyecto "**Género, ambiente y cambio climático: potenciando acciones eficientes, justas y efectivas**", financiado por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo. El apoyo financiero a organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan en acción ambiental y/o climática, a través de subvenciones, se enmarca dentro de este proyecto regional, el [Plan Estratégico de ONU Mujeres 2022-2025](#), la [Nota Estratégica de ONU Mujeres para América Latina y el Caribe 2023-2025](#), y la [Nota Estratégica de ONU Mujeres Bolivia 2023-2027](#), al generar oportunidades de financiamiento y fortalecimiento de capacidades para aumentar la participación de las mujeres en las actividades y procesos de toma de decisiones relacionados con el ambiente, el cambio climático, los medios de vida y la gestión de los recursos naturales.

PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Completar el Formulario de Postulación (Anexo 1) y el Plan de Utilización (Anexo 2) en el mismo idioma, que puede ser español o inglés.
2. Una vez finalizados, hacer clic [aquí](#) para acceder al enlace de postulación y trasladar toda la información de los Anexos 1 y 2 al formulario en línea.

Este será el único medio de postulación, por lo que se sugiere a las organizaciones llenar el formulario solo después de haber concluido ambos anexos. No se considerarán solicitudes recibidas por otros medios ni fuera del plazo establecido. Por lo tanto, los Anexos 1 y 2 no deben ser remitidos como documentos físicos o digitales a las oficinas o al personal de ONU Mujeres en la región.

ORGANIZACIONES ELEGIBLES

Cualquier organización puede presentar una solicitud si:

- a) es una organización de la sociedad civil (OSC) con registro legal activo, que ha trabajado en acción ambiental y/o climática durante al menos tres años desde su registro;
- b) no figura en la [Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#);
- c) no está siendo investigada por fraude, corrupción, abuso sexual, explotación sexual u otros actos indebidos o de mala conducta;
- d) no ha recibido financiamiento de ONU Mujeres que haya sido total o parcialmente dado de baja por ONU Mujeres;
- e) no participa actualmente como contraparte programática² de ONU Mujeres;
- f) no ha participado como contraparte programática de ONU Mujeres en ningún momento después de noviembre de 2019;
- g) no es una entidad gubernamental, una agencia, fondo o programa de las Naciones Unidas, ni una OSC establecida con la capacidad para participar como contraparte programática de ONU Mujeres;
- h) tiene suficiente capacidad para colaborar con diversas partes interesadas;
- i) cuenta con suficiente capacidad de administración financiera³, incluidas políticas y procedimientos financieros adecuados para administrar la subvención; y
- j) su desempeño previo ha sido considerado satisfactorio (en caso de que haya recibido subvenciones de ONU Mujeres anteriormente o haya participado como contraparte programática de ONU Mujeres antes de noviembre de 2019); sin embargo, en un esfuerzo por ampliar las oportunidades y extender el apoyo a más organizaciones de la sociedad civil (OSC), se dará prioridad a aquellas que aún no hayan recibido financiamiento de ONU Mujeres.

PROPUESTAS ELEGIBLES

Cualquier organización elegible puede solicitar la subvención para cubrir actividades enmarcadas dentro de **propuestas de fortalecimiento de sus capacidades organizacionales para transversalizar la perspectiva de género** en su trabajo, con la visión de garantizar la participación equitativa de las mujeres, visibilizar sus aportes como agentes de transformación, y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la acción ambiental y/o climática de la organización.

Las organizaciones pueden solicitar la subvención para cubrir costos directos relacionados con las siguientes **actividades elegibles**:

- introducción o mejora de sistemas, herramientas y procesos de la organización;
- fortalecimiento de capacidades del personal de la organización, particularmente en habilidades técnicas y de gestión con perspectiva de género; y
- adquisición de equipamiento para la organización, como fotocopadoras, escáneres, impresoras, computadoras portátiles o de escritorio, y teléfonos.

² Bajo las modalidades de Socia Implementadora o Parte Responsable.

³ Una vez notificadas por ONU Mujeres, las organizaciones de la sociedad civil cuyas propuestas sean preseleccionadas deberán evidenciar que cuentan con suficiente capacidad de administración financiera, para lo que proporcionarán, al menos, la siguiente documentación: una copia de la cuenta bancaria activa a nombre de la organización; una copia de la identificación tributaria vigente de la organización; y una copia de la inscripción de la organización ante la jurisdicción competente, que evidencie al menos tres años de operación.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cualquier propuesta de una organización elegible podrá ser evaluada positivamente si:

- a) propone actividades elegibles que desarrollen o fortalezcan sus capacidades organizacionales para transversalizar la perspectiva de género en su trabajo;
- b) propone actividades elegibles con la visión de garantizar la participación equitativa de las mujeres, visibilizar sus aportes como agentes de transformación, y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la acción ambiental y/o climática de la organización;
- c) no propone utilizar la subvención para desarrollar actividades programáticas propias de la gestión de ONU Mujeres, obras civiles de construcción, proyectos de infraestructura, adquisición de vehículos u otros bienes tangibles o intangibles, excepto equipamiento elegible;
- d) propone un presupuesto con el monto fijo de USD 15,000⁴ y no propone destinar más USD 4,500 del presupuesto a la compra de equipamiento elegible;
- e) propone un cronograma que no supere los 6 meses y actividades elegibles que sean factibles de realizar en ese período —incluyendo consideraciones políticas, de seguridad y logísticas—, aunque el impacto de esas actividades podrá manifestarse o lograrse más allá de ese período;
- f) propone cubrir costos directos (*Direct Costs*)⁵ vinculados con las actividades elegibles y no plantea cubrir los costos de apoyo (*Support Costs*)⁶ de la organización con la subvención;
- g) no propone generar una ganancia directa (lucro) para la organización a partir de la subvención;
- h) no propone cubrir costos incurridos o comprometidos previamente por la organización;
- i) propone actividades elegibles que apoyen el desarrollo de la organización de manera sostenible;
- j) propone actividades elegibles para las que la organización tiene capacidad de llegar al público objetivo; y,
- k) propone un presupuesto que sea rentable considerando las actividades elegibles, el número estimado de personas que serán impactadas positivamente por la propuesta y el lugar donde se llevará a cabo.

Las propuestas de fortalecimiento organizacional elegibles serán comparadas y clasificadas en orden descendente. Se dará prioridad a aquellas que, de implementarse con la subvención, cumplirán con los siguientes criterios:

- l) generen un impacto ambiental positivo⁷ de manera directa durante el período de implementación de la propuesta, y
- m) tengan el mayor potencial para que sus organizaciones contribuyan de manera efectiva y sostenida a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres en la acción ambiental y/o climática, trascendiendo el período de implementación de la propuesta.

⁴ No se considerarán solicitudes por montos diferentes al monto fijo de USD 15,000. Este monto se transferirá a las organizaciones seleccionadas en su correspondiente moneda local, teniendo en cuenta la tasa de cambio oficial de las Naciones Unidas a la fecha de firma del acuerdo de la subvención.

⁵ "Costos directos" se refiere a aquellos costos que pueden ser fácilmente vinculados con las actividades elegibles que se llevarán a cabo con la subvención. Por ejemplo, si se contrata a un/a profesional a través de una consultoría u honorarios profesionales para trabajar por un número determinado de horas en las actividades elegibles, su labor en relación con dichas actividades constituye un costo directo. No se podrán cubrir con la subvención los salarios o remuneraciones del personal o de la dirección de la organización de la sociedad civil (OSC).

⁶ "Costos de apoyo" se refiere a aquellos costos indirectos incurridos para el funcionamiento general de la organización de sociedad civil (OSC) o de una parte de ella, los cuales no pueden ser fácilmente vinculados con las actividades elegibles que se llevarán a cabo con la subvención. Es decir, incluyen gastos operativos, costos administrativos y costos generales asociados al funcionamiento normal de una organización, tales como los costos de personal de apoyo, espacio de oficina y equipamiento, que no constituyen costos directos.

⁷ No es necesario realizar una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) formal de la propuesta, sino proporcionar una estimación general de los efectos positivos de la propuesta en el entorno natural, si aplica.